

RADICADO No. 2022-00850-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: IDEAR.

APODERADO: PEDRO JULIO NEIRA PEÑA

DEMANDADO: DORIS ELENA VELASCO

Arauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor.
Favor proveer,

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal

Arauca - Arauca



Arauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De los documentos acompañados a la demanda, pagare No. 30380060, de fecha 28 de diciembre de 2015, base de la ejecución, resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

Reunidos como se hallan os presupuestos establecidos por los Arts. 422, 467 y 468 del C. G. P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía, a favor **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"**, representado legalmente por **FARIDES VARGAS CAPERA**, por intermedio de apoderada judicial y en contra de **DORIS HELENA VELASCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.295.222, por las sumas de dineros que a continuación se relacionan, así:

A.- Por concepto del PAGARE # 30380060:

- 1.- Por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.500,00)** por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/10/2016**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial que se anexa a esta demanda.
- 2.- Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/10/2016** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 3.-Por la suma de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$29.640,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/11/2016**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.

- 4.- Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/11/2016** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 5.-Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$59.500,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/12/2016**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 6.- Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/12/2016** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 7.-Por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$306.676,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/01/2017**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 8.- Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/01/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 9.-Por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$308.384,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/02/2017**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 10.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **01/03/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 11.-Por la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$311.714,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/03/2017**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 12.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/03/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 13.-Por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$310.146,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/04/2017**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 14.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/04/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 15.-Por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$309.740,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/05/2017**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.

- 16.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/05/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 17.-Por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$308.061,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/06/2017**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 18.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/06/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 19.- Por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE, (\$307.561,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/07/2017**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 20.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/07/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 21.- Por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$306.929,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/08/2017**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 22.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/08/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 23.- Por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE, (\$305.190,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/09/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 24.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/09/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 25.- Por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$304.570,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/10/2017**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 26.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/10/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 27.- Por la suma de **TRESCIENTOS TRES MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$303.839,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/11/2017**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.

- 28.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/11/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 29.- Por la suma de **TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE, (\$302.060,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/12/2012**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 30.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/12/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 31.- Por la suma de **TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$301.254,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/01/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 32.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/01/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 33.- Por la suma de **TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, (\$300.409,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/02/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 34.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **01/03/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 35.-Por la suma de **DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$298.671,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/03/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 36.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/03/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 37.-Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$297.740,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/04/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 38.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/04/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

- 39.-Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$296.860,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/05/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 40.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/05/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 41.-Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$294.768,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/06/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 42.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/06/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 43.-Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$293.806,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/07/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 44.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/07/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 45.- Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE, (\$292.713,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/08/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial que se anexa a esta demanda.
- 46.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/08/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 47.- Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$290.492,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/09/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial que se anexa a esta demanda.
- 48.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/09/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 49.- Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$289.482,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/10/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.

- 50.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/10/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 51.- Por la suma de **DOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$288.354,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/11/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación anexado a la demanda.
- 52.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/11/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 53.- Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$287.260,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/12/2018**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 54.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/12/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 55.- Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$284.955,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/01/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 56.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/01/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 57.- Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$283.695,00)** por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/02/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial que se anexa a esta demanda.
- 58.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **01/03/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 59.- Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$282.638,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/03/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 60.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/03/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

- 61.- Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$281.288,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/04/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 62.- Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/04/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 63.- Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE, (\$278.890,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/05/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 64.- Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/05/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 65.- Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$277.448,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/06/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 66.- Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/06/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 67.- Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$276.044,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/07/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 68.- Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/07/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 69.- Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIETOS SEIS PESOS M/CTE, (\$274.506,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/08/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 70.- Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/08/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 71.- Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE, (\$272.919,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/09/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.

- 72.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/09/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 73.- Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$270.282,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/10/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 74.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/10/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 75.- Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$268.596,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/11/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial que se anexa a esta demanda.
- 76.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/11/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 77.- Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$267.075,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/12/2019**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial que se anexa a esta demanda.
- 78.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/12/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 79.- Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE, (\$265.316,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/01/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 80.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/01/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 81.- Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$263.495,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/02/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 82.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **01/03/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

- 83.- Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$261.798,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/03/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 84.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/03/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 85.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE, (\$258.915,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/04/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 86.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/04/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 87.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$257.035,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/05/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 88.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/05/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 89.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (\$255.000,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/06/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 90.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/06/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 91.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$252.999,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/07/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 92.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/07/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 93.- Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHO CIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, (\$250.841,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/08/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.

- 94.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/08/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 95.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTE Y UNO PESOS M/CTE, (\$248.621,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/09/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 96.-Por la suma que corresponda por concepto de los de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/09/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 97.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$246.438,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/10/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 98.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/10/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 99.- Por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$244.095,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/11/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial que se anexa a esta demanda.
- 100.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/11/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 101.- Por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOS CIENTOS CATORCE PESOS M/CTE, (\$219.214,00)**, por concepto de la cuota de capital vencida correspondiente al **28/12/2020**, conforme el plan de pagos y la liquidación parcial anexado a la demanda.
- 102.-Por la suma que corresponda por concepto de los intereses de mora sobre el capital antes relacionado liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el **29/12/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
103. Por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.646.269,00)**, por concepto de INTERES DE PLAZO sobre las cuotas vencidas de capital desde el 28/10/2016 al 28/12/2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el artículo 111 de la ley 510 de 1999.

104. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$161.000)**, por concepto de SEGURO DE VIDA , correspondiente a las cuotas de capital desde el **28/03/2017 al 28/12/2020**, conforme a la relación del plan de pagos, la liquidación parcial y total del capital vencido y acelerado anexo a la demanda.

Con fundamento en el numeral 2º del Art. 468 del Código General del Proceso, decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, ubicado en la carrera 8 No. 10-04 Sur Manzana D Lote 1, del Municipio de Arauca, departamento de Arauca, hipotecado y dado en garantía y que es de propiedad de la demandada **DORIS HELENA VELASCO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.295.222, para lo cual ofíciase la oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, a fin de que se haga el registro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 410-74048** y se expida el respectivo certificado de Tradición y Libertad.

5.- Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Ordenase a la ejecutada pague la suma de dinero que se le cobra en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, de este auto y diez (10) días para que presente las excepciones que crea tener en su favor, conforme el Art. 291 del C.G.P., haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.-

Trámítase el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, Artículos 422, 467 y 468 del C.G.P., que regula el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

*Para efectos de la notificación personal debe advertirse a la parte demandante si no pudiere efectuarse personalmente conforme al Art. 290 y s.s., del C.G.P., con su respectiva constancia o por el medio más expedito posible, debe surtirse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022 y las directrices establecidas para ello en la sentencia de la Corte Constitucional C-420 de 2020 M.P Doctor RICHAR STEVE RAMIREZ GRISALES, con entrega de copia de la demanda y anexos para que la conteste dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a dicha notificación. (ART. 391- 6º del C.G.P.).*

Téngase y reconózcase al Dr. PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, Abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.587.032 de Arauca y T. P. No. 160.062 del C.S.J., como apoderado del Instituto de Desarrollo de Arauca "IDEAR", en la forma y términos del poder conferido y a quién se le reconoce personería jurídica para actuar.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ